



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de diciembre de 2022

Señor Presidente de España Pedro Sánchez,

Sra. Ministra de Hacienda y Función Pública María Jesús Montero,

Sra. Ministra de Igualdad Irene Montero,

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, bisexuales y Trans (FALGBT+), histórica organización de segundo grado que actualmente nuclea a más de 150 organizaciones de la diversidad de todo el país, impulsora de las leyes más importantes que ha alcanzado Argentina en materia de diversidad, con el objetivo de poner en vuestro conocimiento algunos aspectos de la vital relevancia que ha tenido y tiene para nuestra comunidad la necesidad de avanzar en la construcción de la igualdad en el mundo.

Efectivamente en nuestra relación con los compañeros de la Federación Estatal Española (FELGTBI+), la que ha sido siempre de cooperación y hermandad, hemos aprendido



que el nutrimos de las experiencias vividas en materia de trabajo por los derechos humanos de la diversidad sexual, ha sido de fundamental ayuda en todas las estrategias desarrolladas para alcanzar estándares de igualdad jurídica en nuestros países. La sanción del Matrimonio Igualitario en España en el año 2005, marcó un hito histórico en el activismo de nuestro país y de toda América Latina, implicó empezar a creer que en Argentina también era posible. Así fue que luego de un profundo trabajo de intercambio de información y experiencias, se aprobó la Ley de Matrimonio Igualitario en Argentina en el 2010.

Luego, también aprendimos de la experiencia en la aprobación de la Ley de Identidad de Género. Y es así que Argentina ha logrado sancionar en el año 2012 la primera ley de identidad de género del mundo que no patologiza las identidades trans, que garantiza el trato digno, el acceso a la salud integral, que contempla que niñas y adolescentes puedan acceder a los cambios registrales así como acceso a tratamientos, y que las personas migrantes también puedan realizar cambios registrales en la documentación que emita el Estado Argentino.

En todo este camino, el intercambio con la Federación Estatal LGTBI+, con la contribución de la Cooperación Española, han sido de vital importancia. España ha sido -sin dudas- un faro de igualdad para nuestras organizaciones en muchos países del mundo.

Actualmente nos encontramos impulsando una ley integral trans, que propone una serie de políticas públicas para las personas trans en materia de educación, salud, vivienda, trabajo, acceso a la justicia, para que estas políticas acompañen a las personas trans en todas las etapas de su vida, desde las infancias hasta la adultez.

España hoy debate el avance de su legislación en el mismo sentido, para revertir la



desigualdad estructural de uno de los colectivos más vulnerados por la violencia, el estigma y la discriminación en nuestros países.

La garantía de la seguridad jurídica en los cambios registrales está dada en la continuidad de la personalidad jurídica, se mantienen todos los datos filiatorios y número de documento o seguridad social, sólo cambia el nombre de pila y el sexo/género asignado en el nacimiento, por lo que de ninguna manera se puso en riesgo en nuestro país la seguridad jurídica y la continuidad de las obligaciones y derechos que tiene toda persona.

Estos cambios deben ser administrativos, gratuitos y a sólo requerimiento de la persona, sin que se requiera más que su expresión de voluntad, es decir, sin diagnósticos médicos, psicológicos o psiquiátricos, y sin orden judicial; y deberían garantizar la confidencialidad sobre los mismos para la persona que los realiza.

Argentina establece un mecanismo basado en los principios de la Convención de los Derechos del Niño, para que niñas y adolescentes puedan también realizar cambios registrales. Es justamente a esta edad en la que las personas trans son más vulnerables a la violencia de la sociedad, por lo que el Estado debe estar presente para asegurar el respeto a su identidad.

También se establece en nuestro país un mecanismo para que puedan cambiar sus datos registrales las personas migrantes, sin necesidad de que cambien los datos de su partida de nacimiento original. La reglamentación de la ley de identidad de género argentina expresa que el hecho de que los países de origen de las personas no respeten un derecho tan fundamental como el derecho a la identidad de género, no puede ser excusa para que nuestro país no lo respete.



A la fecha, luego de ya diez años de sancionada la ley, no tenemos registro de ninguna controversia significativa en ninguno de estos aspectos de la ley, ni en relación a la seguridad jurídica, ni respecto de la confidencialidad, ni en relación al procedimiento de cambios registrales en infancias y adolescencias, o de personas migrantes.

Efectivizar este tipo de medidas representará una enorme herramienta para mejorar la calidad de vida de las personas trans. Se puede saldar parte de la deuda que tiene la democracia con nuestra población, convirtiendo nuevamente a España en ejemplo en materia de derechos LGBT+, generando políticas públicas inclusivas con estos estándares.

Agradeciendo de antemano su atención, nos despedimos saludándoles muy atentamente.

María Rachid

Secretaria de Relaciones Institucionales FALGBT+

Flavia Massenzio

Presidenta FALGBT+